



*ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-1551, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080839)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 24 de octubre de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1551, que se transcribe como Anexo a Soledad María Mora Magalhaes, con NIF 08838068L, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

#### **ANEXO**

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

- Deberá aclarar el destino de los conceptos (mobiliario) de la factura aportada y que justifica la inversión realizada. La declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (Mod. 036) indica que la actividad se desarrolla fuera de local y no aparece que tenga ningún local indirectamente afecto a la actividad como centro de dirección.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 24 de octubre de 2013. El Técnico, M.<sup>a</sup> Valle Romero-Camacho Galván.